## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []  Es una indicación, o información que deberá ser completa Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro posterioridad al PROFORMA DEL CONTRATO proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021-ZRNºIII-MOYOBAMBA/CS

### PRIMERA CONVOCATORIA

## **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS OFICINAS REGISTRALES DE TARAPOTO, JUANJUÍ Y MOYOBAMBA DE LA ZONA REGISTRAL Nº III – SEDE MOYOBAMBA.

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Zona Registral Nº III – Sede Moyobamba

RUC N° : 20285139415

Domicilio legal : Jr. Callao Nº 587 – Moyobamba – Moyobamba – San Martin

Teléfono: : 042-561335 Anexo 4231

Correo electrónico: : jpena\_moyob@sunarp.gob.pe

ivacaed@gmail.com

jsalazar\_moyob@sunarp.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS OFICINAS REGISTRALES DE TARAPOTO, JUANJUÍ Y MOYOBAMBA DE LA ZONA REGISTRAL № III − SEDE MOYOBAMBA.

N.º	OFICINA	UBICACIÓN	CAPACIDAD	CANTIDAD			
	REGISTRAL						
		UPSS	24000 BTU	1			
		Lactario	12000 BTU	1			
		Asesoría Jurídica	24000 BTU	1			
		Secretaria Zonal	24000 BTU	1			
		UTI	36 000 BTU	1			
1	MOYOBAMBA	Administración	60000 BTU	1			
-		Administración	24000 BTU	1			
		Almacén	24000 BTU	1			
		Secretaria Técnica	24000 BTU	1			
		Recursos Humanos	18000 BTU	1			
		Ofi. Unidad Registral	36000 BTU	1			
		Ofi. Jefatura Unidad Registral	18 000 BTU	1			
2	JUANJUI	Ofi. Auxiliar Administrativo	24000 BTU	1			
3	TARAPOTO	Ofi. Administrativa	12000 BTU	1			
	TAINAI OTO	Tramite Documentario	48000 BTU	1			
	TOTAL 15						

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 005-2021-SUNARP/ZONA REGISTRAL Nº III – SM, de fecha 29 de octubre del 2021.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es posible distribuir la buena pro

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 45 dias calendarios (15 dias para la entrega de los equipos + 30 dias calendarios para su instalacion), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.50 (Site con 50/100 soles) en Caja de la Entidad y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento de la Entidad, sito en el Jr. Callao 587 San Martin – Moyobamba – Moyobamba.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto de Urgencia Nº 016-2019 Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- - Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo Nº 1341 Modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018.EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo

N° 168-2020-EF.

- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- El postor deberá adjuntar información técnica sustentatoria de las especificaciones técnicas del bien donde se indique la marca a ofertar, que deberán ser acreditadas con folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures emitidos por el fabricante u otros documentos técnicos similares.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo № 4)³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4.</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono e

N ° de Cuenta : 00-531-035682 Banco : Banco de la Nacion

N° CCI5 : 018 – 531 – 000531035682 – 48

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Callao N° 587 – Moyobamba – San Martin, en el horario de 08:15 a.m. a 16:45 p.m.; de lunes a viernes.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de Almacen.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Administracion emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de entrega final del equipo con sus respectivas pruebas
- informe favorable del experto independiente.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión con sello y firma de almacén.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

## ZONA REGISTRAL Nº III – SEDE MOYOBAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2021-ZRNºIII-MOYOBAMBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Tramite Documentario de la Zona Registral  $N^{\circ}$  III – Sede Moyobamba, sito en el Jr. Callao  $N^{\circ}$  587 – Moyobamba – San Martin, enel horario de 08:15 a.m. a 16:45 p.m.; de lunes a viernes.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS REGISTRALES DE TARAPOTO, JUANJUI Y MOYOBAMBA DE LA ZONA REGISTRAL Nº III-SEDE MOYOBAMABA.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS REGISTRALES DE TARAPOTO, JUANJUI MOYOBAMABA DE LA ZONA REGISTRAL Nº III-SEDE MOYOBAMABA.

2. FINALIDAD PÚBLICA La Zona Registral N° III-Sede Moyobamba como ente que presta servicio al público, necesita contar dentro de su equipamiento electromecánico con sistemas de climatización que le permitan mantener la recirculación de aire y la continuidad de los servicios que presta a los usuarios y público en general, con la finalidad de evitar paralizaciones en la atención presencial, online y en el resguardo de la información en sus oficinas de atención para el cumplimiento de sus metas institucionales, lo que permitirá dar una atención ininterrumpida del servicio al

#### 3. ANTECEDENTES

La Zona Registral Nº III-Sede Moyobamba cuenta con oficinas administrativas y de atención al público que requieren de la instalación de nuevos equipos de aire acondicionado de acuerdo a su dimensiones y aforo de cada ambiente, los equipos que actualmente se encuentran instalados están inoperativos para baja, como otros que son de poca capacidad para dichos ambientes. Estos aires acondicionados serán de diversas capacidades que incluirán sus

accesorios, alimentadores, tableros eléctricos.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL

La adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado que permitirá el flujo de aire constante, en las oficinas administrativas y de atención al público, garantizando la salubridad y confort.

#### 4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

La adquisición e instalación de los equipos de aire acondicionado de las oficinas registrales de Tarapoto, Juanjuí y Moyobamba, de esta manera garantizará un servicio de calidad y confort durante los 365 días del año al público usuario y a los funcionarios que realizan sus actividades en las oficinas Registrales.

> Zona Registral Nº III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe





Canales anticorrupción:

0

Buzón anticorrupción: https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/

(01) 345 0063 anticorrupcion@sunarp.gob.pe





#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

N.º	OFICINA REGISTRAL	CANTIDAD
1	TARAPOTO	2
2	JUANJUI	1
3	MOYOBAMABA	12
	TOTAL	15

#### DETALLE DE LA UBICACIÓN Y CAPACIDAD DE EQUIPOS A CONTRATAR

N.º	OFICINA REGISTRAL	UBICACIÓN	CAPACIDAD	CANTIDAD		
		UPSS	24000 BTU	1		
		Lactario	12000 BTU	1		
		Asesoría Jurídica	24000 BTU	1		
		Secretaria Zonal	24000 BTU	1		
		UTI	36 000 BTU	1		
	моуовамва	Administración	60000 BTU	1		
1		Administración	24000 BTU	1		
		Almacén	24000 BTU	1		
		Secretaria Técnica	24000 BTU	1		
		Recursos Humanos	18000 BTU	1		
		Ofi. Unidad Registral	36000 BTU	1		
		Ofi. Jefatura Unidad Registral	18 000 BTU	1		
2	JUANJUI	Ofi. Auxiliar Administrativo	24000 BTU	1		
3	TARAPOTO	Ofi. Administrativa	12000 BTU	1		
L	TARAFUTU	Tramite Documentario	48000 BTU	1		
	TOTAL					

La adquisición de los bienes y la instalación se ejecutará de acuerdo a las especificaciones contenidas en los diversos numerales de la presente especificación técnica según:

#### 5.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Estas especificaciones técnicas definen las condiciones y características mínimas que deben cumplir los equipos propuestos por los postores en sus propuestas para la adquisición e instalación de los aires acondicionados y sus correspondientes tableros eléctricos.

#### 5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Las características técnicas mínimas que de los equipos de aire acondicionado a adquirir:

Año de fabricación 2021

Zona Registral N° III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe



 $\otimes$ 

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





	ESPECIFICAC	IONES TECNICAS		
EQUIPO DE AIRE A	CONDICIONADO TI	PO SPLIT PARED	INVERT	ER 12000 BTU
Consolidad	Fafriancia de	Min /Ratio/ Máx.	BTU	3000 / 12,000 / 13,200
Capacidad	Enfriamiento	Min /Ratio/ Máx.	KW	0.88 / 3.517 / 3.869
Potencia de entrada	Enfriamiento		W	140 /1,085/1,350
Amperaje	Enfriamiento	Ratio	Α	0.80- 6.00- 7.20
Alimentación Eléctrica			V,Hz	1/220/60
SEER		-		5.6
	interior	Enfriamiento	°C DB	18 - 32
Rango de Operación	exterior	Enfriamiento	°C DB	·18- 42
Nivel de presión	Evaporador	Enfriamiento	da(A)	21 / 28 / 36 / 41 / 47
Bester on the second of the se	Condensador	Enfriamiento	dB(A)	51
Retiro de humedad			l/h	0.80.
	Tipo			R410a
	Precargado hasta		g	850
	7.5m		oz	30
Refrigerante	Carga Adicional		g/m	20
	Control		g/m	Capillary
	Tipo		J	Twin Rotary
	Modelo			GST102MAA
	Tipo de Motor			BLDC
Compresor	Tipo de Aceite			POE (RB68A)
Seen St. Common Professional English	Carga de Aceite		Сс	280
Ventilador (Evaporador)	Tipo de Ventilador			Ventilador flujo cruzado
(Liapoidasi)	Salida de Motor		w	30
Ventilador	Tipo			Ventilador de propulsión
(Condensador)	Tipo de Motor			AC
,	Motor exterior		w	25
Llave Térmica (Breaker)			Α	15
Cable de Alimentación			N°. x mm2	3 X 1.0
Cable de Poder y Control			N°. x mm2	4 X 1.0
Th(	Líquido		mm(ft)	6.35 (1/4)
Tuberías	Gas		mm(ft)	9.52 (3/8)
Drenaje	0.D/I.D		mm	21.5, 16.0
Dimensiones Neto	Unidad Interior	(W x H x D)	mm	837 x 308 X 89







Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





	Unidad Exterior	(W x H x D)	mm	717 x 483 X 230
D N-4-	Unidad Interior		Kg	8.42
Peso Neto	Unidad Exterior		Kg	26
distancia entre unidad interior y exterior	lammitud da tubania	Min / Standard / Max	m	3/7.5/15
	longitud de tubería	Max. Diferencia de altura	m	7

ESPECIFICACIONES TECNICAS					
EQUIPO DE AIR	E ACONDICIONADO	TIPO SPLIT PARED	INVER1	ER 18000 BTU	
Capacidad	Enfriamiento	Min /Ratio/ Máx.	BTU	3685/ 18,000 / 19,910	
		Min /Ratio/ Máx.	KW	1080 - 5.275 - 5.835	
Potencia de entrada	Enfriamiento		W	300 - 1623 -1850	
Amperaje	Enfriamiento	Ratio	Α	110- 7.6-8.9	
Alimentación Eléctrica			V,Hz	1/220/60	
SEER				5.60.	
Rango de Operación	interior	Enfriamiento	°C DB	18 - 32	
Rango de Operación	exterior	Enfriamiento	°C DB	·18- 48	
Nivel de presión	Evaporador	Enfriamiento	da(A)	32 / 38 / 43 / 45 / 51	
	Condensador	Enfriamiento	dB(A)	54	
Retiro de humedad			l/h	1.30.	
	Tipo			R410A	
	Precargado hasta		g	1150	
	7.5m		oz	40.6	
Refrigerante	Carga Adicional		g/m	20	
	Control		g/m	Capillary	
	Tipo			Twin Rotary	
	Modelo			GAT156 MAD	
	Tipo de Motor			BLDC	
Compresor	Tipo de Aceite			POE (RB68A)	
	Carga de Aceite		Сс	400	
Ventilador	Tipo de Ventilador			Ventilador flujo cruzado	
(Evaporador)	Salida de Motor		w	30	
Ventilador	Tipo			Ventilador de propulsión	
(Condensador)	Tipo de Motor		1	BLDC	
	Motor exterior	*	W	43	



 $\otimes$ 

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





Llave Térmica (Breaker)			Α	20
Cable de Alimentación			N°. x mm2	3 x 1.0
Cable de Poder y Control			N°. x mm2	4 x 1.0
Tubarías	Líquido		mm	6.35
Tuberías	Gas		mm	12.7
Drenaje	0.D/I.D		mm	21.5, 16.0
Diagram diagram Nata	Unidad Interior	(W x H x D)	mm	998 x 345X 210
Dimensiones Neto	Unidad Exterior	(W x H x D)	mm	770 X 545 X 288
5	Unidad Interior		Kg	10.9
Peso Neto	Unidad Exterior		Kg	31.75.
Distancia entre unidad interior		Min / Standard / Max	m	3 / 7.5 / 20
y exterior	longitud de tubería	Max. Diferencia de altura	m	10

ESPECIFICACIONES TECNICAS							
EQUIPO DE AIR	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PARED INVERTER 24000 BTU						
Canasidad	Enfriamiento	Min /Ratio/ Máx.	BTU	3500/ 22,000 / 24,500			
Capacidad	Emmamiento	Min /Ratio/ Máx.	KW	1.026 - 6.448 - 7.180			
Potencia de entrada	Enfriamiento		W	240 - 1925 - 2, 400			
Amperaje	Enfriamiento	Ratio	Α	1.4 - 8.80 -10.50			
Alimentación Eléctrica			V,Hz	1/220/60			
SEER				5.60.			
Banga da Onarasián	interior	Enfriamiento	°C DB	18 - 32			
Rango de Operación	exterior	Enfriamiento	°C DB	18.48			
Nivel de presión	Evaporador	Enfriamiento	da(A)	31/ 38/ 42/ 47/ 52			
Nivel de presión	Condensador	Enfriamiento	dB(A)	55			
Retiro de humedad			l/h	1.90.			
	Tipo			R410A			
	Precargado hasta		g	1400			
	7.5m		oz	49.4			
Refrigerante	Carga Adicional		g/m	20			
1000	Control		g/m	Capillary			
	Tipo			Twin Rotary			
	Modelo			GAT156 MAD			

(

 $\otimes$ 

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





	Tipo de Motor			BLDC
Compresor	Tipo de Aceite			POE (RB68A)
	Carga de Aceite		Сс	400
Ventilador	Tipo de Ventilador			Ventilador flujo cruzado
(Evaporador)	Salida de Motor		w	58
Ventilador	Tipo			Ventilador de propulsión
(Condensador)	Tipo de Motor			BLDC
	Motor exterior		w	85
Llave Térmica (Breaker)			А	20
Cable de Alimentación			N°. x mm2	3 x 1.0
Cable de Poder y Control			N°. x mm2	4 x 1.0
Tuberías	Líquido		mm	6.35
Tuperias	Gas		mm	15.88
Drenaje	0.D/I.D		mm	21.5, 16.0
Dimensiones Neto	Unidad Interior	(W x H x D)	mm	998 x 345 X 210
Dimensiones Neto	Unidad Exterior	(W x H x D)	mm	870 x 650 X 330
Peso Neto	Unidad Interior		Kg	11.7
Peso Neto	Unidad Exterior		Kg	42
distancia entre unidad interior	longitud do tuboría	Min / Standard / Max	m	3 / 7.5 / 20
y exterior	longitud de tubería	Max. Diferencia de altura	m	10

ESPECIFICACIONES TECNICAS					
EQUIPO DE	AIRE ACONDI	CIONADO TIPO PISO TE	CCHO INVERT	ER 36000 BTU	
		Min. Nominal Max.	kW	3.20 - 10.55 - 11.30	
Capacidad	Enfriamiento	Min. Nominal Max.	Btu/h	11,010 - 36,000 - 38,520	
Potencia de Entrada	Enfriamiento	Nominal	kW	3.48	
Corriente Funcionamiento	Enfriamiento	Nominal	А	15.8	
EER / COP			W/W	3.03 / -	
SEER		Wh/ Wh	16		
	AVUQ36GM1A0				
Alimentación Eléctr	rica (Voltaio/Ea	V, Ø , Hz	220, 1, 60		
Alline Hacion Electi	ica (voltaje/Fa	V,Ø,Hz	220-240, 1, 50/60		



 $\otimes$ 

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





Conexión de Cableado	Cable de Con Tierra)	exión Eléctrica (incluido	No. x mm²	3C x 4.0
Color Carcasa			-	Warm Gray
Dimensiones W x H x D			mm	950 834 330
Peso neto			kg	56
	Tipo		-	Rotativo doble
Compresor	Modelo		Model x No.	GJT325MAA x 1
	Tipo Motor		-	BLDC
	Salida Motor		W x No.	2,137 x 1
	Tipo		-	R410A
	Cantidad de F	Precarga	g	1,850
Refrigerante	Longitud de T	ubería sin Carga	m	15
	Volumen de c	arga adicional	g/m	20
	Control		-1	Válvula de Expansión Electrónica
Aceite de	Tipo		(= )	FVC68D
refrigerante	Volumen carg	ado	cc x No.	950 x 1
Intercambiador de Calor	(Fila x Columi	na x aletas x pulgada) x No	-	(2 x 40 x 21) x 1
	Tipo		-	Propeller
Ventilador	Rango de Flu	o de Aire	m³/min x No.	70 x 1
Motor de	Tipo			BLDC
Ventilador	Salida		W x No.	124.2 x 1
Nivel de Presión de Sonido	Enfriamiento	Nominal	dB(A)	54
Conexión de	Liquido	Dia. Exterior	mm(inch)	Ø 9.52 (3/8)
Tubería	Gas	Dia. Exterior	mm(inch)	Ø 15.88 (5/8)
Longitud do Tuborí	_	Estándar	m	7.5
Longitud de Tubería	a	Max.	m	50
Diferencia de altura máxima	Unidad Exterior ~ Max. Unidad Interior		DB	30
	UNIDAD	INTERIOR (EVAPORADOR)		AVNQ36GM1A0
Alimentación Eléctr			V, Ø , Hz	220, 1, 60 220-240, 1, 50/60
Color de chasis			-	Morning Fog



 $\otimes$ 

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





Dimensiones netas	Equipo	WxHxD	mm	1,200 x 235 x 690
Peso neto	Equipo		kg	28
Intercambiador de	(Fila x Columi	na x Aletas x Pulgada) x No.	-	(3 x 18 x 18) x 1
calor	Área frontal		m2	0.31
	Tipo		-	Cross Flow Fan
Ventilador	Rango de Flujo de Aire	H/M/L	m³/min	20.0 / 18.0 / 16.0
Motor de	Tipo		121	BLDC
Ventilador	Salida		W x No.	85.9 1
Tasa de Deshumidificación			ℓ/h	4.1
Nivel de Presión de	Sonido	H/M/L	dB(A)	47 / 45 / 42
Conexión de Tuberías	Liquido	Dia exterior	mm(inch)	Ø 9.52 (3/8)
	Gas	Dia exterior	mm(inch)	Ø 15.88 (5/8)
	Drenaje (O.D. / I.D.)		mm(inch)	Ø 21.5 / 16.0
Dispositivos de Seg	guridad	-	Fusible	
Cable de Alimentad tierra)	ción Eléctrica y	Comunicación (incluida	No. x mm <sup>2</sup>	4C x 0.75 (18)

ESPECIFICACIONES TECNICAS						
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECCHO INVERTER 48000 BTU						
		Min. Nominal Max.	kW	4.05 - 12.9 -14.5		
Capacidad	Enfriamiento	Min. Nominal Max.	Btu/h	13,800 - 44,000 - 49,500		
Potencia de Entrada	Enfriamiento	Nominal	kW	4.53		
Corriente Funcionamiento	Enfriamiento	Nominal	А	19.9		
EER / COP	W/W	2.85 / -				
SEER	Wh/ Wh	18				
UNIDAD EXTERIOR (CONDENSADOR)						
Alimentación Eléctrica (	V,Ø,Hz	220, 1, 60				
Allinentación Electrica (	V,Ø,Hz	220-240, 1, 50/60				



 $\otimes$ 

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





Conexión de Cableado	Cable de Cor Tierra)	nexión Eléctrica (incluido	No. x mm²	3C X 4.0
Color Carcasa			-	Warm Gray
Dimensiones		WxHxD	mm	950 x 834 x 330
Peso neto			kg	67
	Tipo		-	Inverter Scroll
Compresor	Modelo		Model x No.	RJB036MBA x 1
	Tipo Motor		-	BLDC
	Salida Motor		W x No.	3,198 1
	Tipo		-	R410A
	Cantidad de l	Precarga	g	2,200
Refrigerante	Longitud de T	ubería sin Carga	m	7.5
	Volumen de d	carga adicional	g/m	40
	Control		Es.	Válvula de Expansión Electrónica
Aceite de refrigerante	Tipo		7.7	FVC68D
Aceite de l'elligerante	Volumen carg	gado	cc x No.	1,100 X 1
Intercambiador de Calor	(Fila x Colum No	na x aletas x pulgada) x		(3 x 40 x 21) x 1
	Tipo		-	Propeller
Ventilador	Rango de Flu	jo de Aire	m³/min x No.	70 X 1
Motor de Ventilador	Tipo			BLDC
Motor de Veritilador	Salida		W x No.	124 X1
Nivel de Presión de Sonido	Enfriamiento	Nominal	dB(A)	57
Onnavién de Tuberés	Liquido	Dia. Exterior	mm(inch)	Ø 9.52 (3/8)
Conexión de Tubería	Gas	Dia. Exterior	mm(inch)	Ø 15.88 (5/8)
Longitud de Tubería		Estándar	m	5
Longitud de Tubella		Max.	m	50
Diferencia de altura máxima	Unidad Exterior - Unidad Interior	Max.	DB	30



 $\otimes$ 

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





UNIDAD INTERIOR (EVAPORADOR)					
Alimentación Eléctrica	V, Ø, Hz	220, 1, 60			
Allitieritacion Electrica			V, Ø, 112	220-240, 1, 50/60	
Color de chasis			-9	1-	
Dimensiones netas	Equipo	WxHxD	mm	1,600 x 235 x 690	
Peso neto	Equipo		kg	35	
Intercambiador de	(Fila x Colum No.	na x Aletas x Pulgada) x	-3	(3 x 18 x 18) x 1	
calor	Area frontal		m2	0.46	
	Tipo	Ŷ.		Cross Flow Fan	
Ventilador	Rango de Flujo de Aire	H/M/L	m³/min	30.0 / 25.0 / 20.0	
Motor de Ventilador	Tipo		5 <del>-</del> 27	BLDC	
Motor de Veritilador	Salida		W x No.	125.0 x 1	
Tasa de Deshumidificación			ℓ/h	6.5	
Nivel de Presión de Son	ido	H/M/L	dB(A)	48 / 44 /40	
Conexión de Tuberías	Liquido	Dia. exterior	mm(inch)	Ø 9.52 (3/8)	
	Gas	Dia exterior	mm(inch)	Ø 15.88 (5/8)	
	Drenaje (O.D. / I.D.)		mm(inch)	Ø 21.5 / 16.0	
Dispositivos de Seguridad			-	FUSIBLE	
Cable de Alimentación E	No. x mm <sup>2</sup>	4C x 0.75			

ESPECIFICACIONES TECNICAS						
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECCHO INVERTER						60000 BTU
	Enfriamiento	Min.	Nominal	Мах.	kW	4.05 - 17.00 - 17.88
Capacidad	Eliliamiento	Min.	Nominal	Max.	Btu/h	13,800 - 58,000 - 61,000
Potencia de Entrada	Enfriamiento	N	ominal		kW	5.85



 $\otimes$ 

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





Corriente Funcionamiento	Enfriamiento	Nominal	A	25.7
EER / COP	W/W	2.91 / -		
SEER			Wh/ Wh	17
	UNIDAD	EXTERIOR (CONDENSADO	R)	
			V, Ø, Hz	220, 1, 60
Alimentación Eléctr	ica (Voltaje/Fase/	Frecuencia)	V, Ø, Hz	220-240, 1, 50/60
Conexión de Cableado	Cable de Conexi	ón Eléctrica (incluido Tierra)	No. x mm <sup>2</sup>	3C x 6.0
Color Carcasa			=1	blanco
Dimensiones		WxHxD	mm	950 x 1,380 x 330
Peso neto			kg	83
	Tipo		=	Inverter Scroll
Compresor	Modelo		Model x No.	RJB036MAA x 1
	Tipo Motor		-	BLDC
	Salida Motor		W x No.	3,198 x 1
	Tipo		-	R410A
	Cantidad de Pred	carga	g	3,600
Refrigerante	Longitud de Tube	ería sin Carga	m	7.5
	Volumen de carg	a adicional	g/m	40
	Control		-	Válvula de Expansión Electrónica
Aceite de	Tipo		-	FVC68D
refrigerante	Volumen cargade	0	cc x No.	1,100 x 1
Intercambiador de Calor	(Fila x Columna :	x aletas x pulgada) x No	-	(2 x 32 x 16) x 2
	Tipo		- m³/min x	Propeller
Ventilador	Rango de Flujo de Aire			70 x 2
Motor de	Tipo			BLDC
Ventilador	Salida		W x No.	124 x 1
Nivel de Presión de Sonido	Enfriamiento Nominal		dB(A)	59
Conexión de Tubería	Liquido	Dia. Exterior	mm(inch)	Ø 9.52 (3/8)
Tuberia	Gas	Dia. Exterior	mm(inch)	Ø 19.05 (5/8)
Longitud de Tubería Estándar			m	5



 $\otimes$ 

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





		Max.	m	50
Diferencia de altura máxima	Unidad Exterior ~ Unidad Interior	Max.	DB	30
	UNIDAI	INTERIOR (EVAPORADOR		
Alimentación Eléctrica			V, Ø, Hz	220, 1, 60 220-240, 1, 50/60
Color de chasis			-	Morning Fog
Dimensiones netas	Equipo	WxHxD	mm	1,600 x 235 x 690
Peso neto	Equipo		kg	35
Intercambiador de	(Fila x Columna :	x Aletas x Pulgada) x No.	-	(3 x 18 x 18) x 1
calor	Área frontal		m2	0.46
	Tipo			Cross Flow Fan
Ventilador	Rango de Flujo de Aire	H/M/L	m³/min	30.0 / 25.0 / 20.0
Motor de	Tipo		-	BLDC
Ventilador	Salida		W x No.	125.0 x 1
Tasa de Deshumidificación			ℓ/h	6.5
Nivel de Presión de Sonido		H/M/L	dB(A)	48 / 44 /40
	Liquido		mm(inch)	Ø 9.52 (3/8)
Conexión de Tuberías	Gas		mm(inch)	Ø 19.05 (3/4)
	Drenaje (O.D. / I.D.)		mm(inch)	Ø 21.5 / 16.0
Dispositivos de Seg	Dispositivos de Seguridad			Fusible
Cable de Alimentac	ión Eléctrica y Co	municación (incluida tierra)	No. x mm <sup>2</sup>	4C x 0.75

## 5.1.1.1. INFORMACION ADICIONAL RESPECTO A LA INSTALACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS.

#### OFICINA REGISTRAL JUANJUÍ.

Un equipo de 24,000 BTU el evaporador será instalado en la oficina de auxiliar administrativo 2do piso, el compresor debe instalarse en techo de azotea del 2do piso, por lo que el proveedor deberá considerar en sus costos los accesorios e insumos para la instalación tales como.

 $\succ\,$  Cable eléctrico THW  $\,$  tres líneas N° 10 (75 MT), incluye tubo de PVC de 1/2 , abrazaderas.

Zona Registral N° III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe



 $\otimes$ 



Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





- Instalación de vidrio laminado de 6 mm en muro existente de 7.7 MT X 1,18 MT
- Bomba de condensado con capacidad de bombeo de 10mt de alto, incluye manguera
- Interruptor termomagnético de 2P- 220V- 20 A, + diferencial con caja adosada
- Soporte de compresor y evaporador de perfil de fierro incluye pintado
- Aislamiento térmico tubo de Armaflex
- Aislamiento térmico cinta decorativa de Armaflex, para acabado final
- Gas refrigerante

#### OFICINA REGISTRAL TARAPOTO

- a). Un equipo de 48,000 BTU el evaporador será instalado en la oficina de tramite documentario 1er piso, el compresor debe instalarse en pared adyacente al evaporador (traga luz), por lo que el proveedor deberá considerar en sus costos los accesorios e insumos para la instalación tales como.
  - ➤ Cable eléctrico THW tres líneas N° 10 (70 MT), incluye canaleta de PVC y accesorios de 1½ x 1 y tornillos de fijación
  - Bomba de condensado con capacidad de bombeo de 10mt de alto, incluye tubo de PVC (la tubería de PVC será empotrada en pared 10 mt)
  - Resane y pintado de pared
  - Interruptor termomagnético de 2P- 220V- 30 A, + diferencial con caja adosada
  - Soporte de compresor y evaporador de perfil de fierro incluye pintado
  - > 10 MT de tubería de cobre para instalación de equipo
  - Aislamiento térmico tubo de Armaflex
  - Aislamiento térmico cinta decorativa de Armaflex, para acabado final
  - Gas refrigerante
- b). Un equipo de 12,000 BTU el evaporador será instalado en la oficina administrativa ubicada en el 2do piso, el compresor debe instalarse en techo de azotea de tercer piso, por lo que el proveedor deberá considerar en sus costos los accesorios e insumos para la instalación tales como.
  - Cable eléctrico THW dos líneas + tierra N° 12 (35 MT), incluye tubo PVC de ½ y abrazaderas
  - Bomba de condensado con capacidad de bombeo de 10mt de alto, incluye tubo de PVC
  - Interruptor termomagnético de 2P- 220V- 16 A, + diferencial con caja adosada
  - Soporte de compresor de perfil de fierro incluye pintado
  - > 8 MT de tubería de cobre para instalación de equipo
  - Aislamiento térmico tubo de Armaflex

Zona Registral N° III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe



 $\otimes$ 

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





- Aislamiento térmico cinta decorativa de Armaflex, para acabado final
- Gas refrigerante

#### OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA

- a). Un equipo de 24,000 BTU el evaporador será instalado en la oficina de UPS 1er piso, el compresor debe instalarse en techo de azotea de tercer piso, por lo que el proveedor deberá considerar en sus costos los accesorios e insumos para la instalación tales como.
  - Cable eléctrico THW tres líneas N° 10 (75 MT), incluye canaleta de PVC y accesorios de 1½ x 1 y tornillos de fijación
  - Bomba de condensado con capacidad de bombeo de 10mt de alto, incluye manguera
  - > Resane y pintado de pared de ser el caso
  - Interruptor termomagnético de 2P- 220V- 20 A, + diferencial con caja adosada
  - Soporte de compresor y evaporador de perfil de fierro incluye pintado
  - 22 MT de tubería de cobre para instalación de equipo, la tubería aislada y debe ser instalado dentro de canaleta de PVC adosada a la pared estéticamente con accesorios codos, curvas.
  - Aislamiento térmico tubo de Armaflex
  - Aislamiento térmico cinta decorativa de Armaflex, para acabado final
  - Gas refrigerante
- b). Un equipo de 12,000 BTU el evaporador será instalado en ambiente de lactario 1er piso, el compresor debe instalarse en jardines de primer piso, por lo que el proveedor deberá considerar en sus costos los accesorios e insumos para la instalación tales como.
  - Cable eléctrico THW tres líneas N° 12 (60 MT), incluye canaleta de PVC y accesorios de 1½ x 1 y tornillos de fijación
  - Bomba de condensado con capacidad de bombeo de 10mt de alto, incluye manguera
  - Resane y pintado de pared de ser el caso
  - Interruptor termomagnético de 2P- 220V- 16 A, + diferencial con caja adosada
  - Soporte de compresor y evaporador de perfil de fierro incluye pintado
  - 25 MT de tubería de cobre para instalación de equipo, la tubería aislada y debe ser instalado dentro de canaleta de PVC adosada a la pared estéticamente con accesorios codos, curvas.
  - Aislamiento térmico tubo de Armaflex
  - Aislamiento térmico cinta decorativa de Armaflex, para acabado final

Zona Registral N° III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe



6

€

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





#### Gas refrigerante

- c). Un equipo de 24,000 BTU el evaporador será instalado en oficina de unidad de asesoría jurídica 2do piso, el compresor debe instalarse techo de azotea de tercer piso, por lo que el proveedor deberá considerar en sus costos los accesorios e insumos para la instalación tales como.
  - Cable eléctrico THW dos líneas + tierra N° 10 (45MT), incluye canaleta de PVC y accesorios de 1½ x 1 y tornillos de filación
  - Bomba de condensado con capacidad de bombeo de 10mt de alto, incluye manguera
  - > Resane y pintado de pared de ser el caso
  - Interruptor termomagnético de 2P- 220V- 20 A, + diferencial con caja adosada
  - Soporte de compresor y evaporador de perfil de fierro incluye pintado
  - 10 MT de tubería de cobre para instalación de equipo, la tubería aislada y debe ser instalado dentro de canaleta de PVC adosada a la pared estéticamente con accesorios codos, curvas.
  - Aislamiento térmico tubo de Armaflex
  - Aislamiento térmico cinta decorativa de Armaflex, para acabado final
  - Gas refrigerante
- d). Un equipo de 24,000 BTU el evaporador será instalado en oficina de Secretaria Zonal 2do piso, el compresor debe instalarse techo de azotea de tercer piso, por lo que el proveedor deberá considerar en sus costos los accesorios e insumos para la instalación tales como.
  - Cable eléctrico THW dos líneas + tierra N° 10 (50MT), incluye canaleta de PVC y accesorios de 1½ x 1 y tornillos de fijación
  - Bomba de condensado con capacidad de bombeo de 10mt de alto, incluye manguera
  - Resane y pintado de pared de ser el caso
  - Interruptor termomagnético de 2P- 220V- 20 A, + diferencial con caja adosada
  - Soporte de compresor y evaporador de perfil de fierro incluye pintado
  - 10 MT de tubería de cobre para instalación de equipo, la tubería aislada y debe ser instalado dentro de canaleta de PVC adosada a la pared estéticamente con accesorios codos, curvas.
  - Aislamiento térmico tubo de Armaflex
  - Aislamiento térmico cinta decorativa de Armaflex, para acabado final
  - Gas refrigerante

Zona Registral N° III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe



 $\otimes$ 

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





- e). Un equipo de 36000 BTU el evaporador será instalado en Unidad de Tecnología de la Información (UTI) 2do piso, el compresor debe instalarse techo de azotea de tercer piso, por lo que el proveedor deberá considerar en sus costos los accesorios e insumos para la instalación tales como.
  - Cable eléctrico THW dos líneas + tierra N° 10 (30 MT), incluye canaleta de PVC y accesorios de 1½ x 1 y tornillos de fijación
  - Bomba de condensado con capacidad de bombeo de 10mt de alto, incluye manguera
  - > Resane y pintado de pared de ser el caso
  - Interruptor termomagnético de 2P- 220V- 20 A, + diferencial con caja adosada
  - Soporte de compresor y evaporador de perfil de fierro incluye pintado
  - 10 MT de tubería de cobre para instalación de equipo, la tubería aislada y debe ser instalado dentro de canaleta de PVC adosada a la pared estéticamente con accesorios codos, curvas.
  - Aislamiento térmico tubo de Armaflex
  - Aislamiento térmico cinta decorativa de Armaflex, para acabado final
  - Gas refrigerante
- f). Un equipo de 24,000 BTU el evaporador será instalado en oficina de Administración 2do piso, el compresor debe instalarse en jardín frente a oficina primer piso, por lo que el proveedor deberá considerar en sus costos los accesorios e insumos para la instalación tales como.
  - Cable eléctrico THW dos líneas + tierra N° 10 (150MT), incluye canaleta de PVC y accesorios de 1½ x 1 y tornillos de fijación
  - Bomba de condensado con capacidad de bombeo de 10mt de alto, incluye manguera
  - Resane y pintado de pared de ser el caso
  - Interruptor termomagnético de 2P- 220V- 20 A, + diferencial con caja adosada
  - Soporte de compresor y evaporador de perfil de fierro incluye pintado
  - 15 MT de tubería de cobre para instalación de equipo, la tubería aislada y debe ser instalado dentro de canaleta de PVC adosada a la pared estéticamente con accesorios codos, curvas.
  - Aislamiento térmico tubo de Armaflex
  - Aislamiento térmico cinta decorativa de Armaflex, para acabado final
  - Gas refrigerante

Zona Registral N° III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe

(

 $\otimes$ 

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





- j). Un equipo de 60000 BTU el evaporador será instalado en oficina de Administración 2do piso, el compresor debe instalarse en jardín frente a oficina primer piso, por lo que el proveedor deberá considerar en sus costos los accesorios e insumos para la instalación tales como.
  - Cable eléctrico THW dos líneas + tierra N° 10 (90 MT), incluye canaleta de PVC y accesorios de 1½ x 1 y tomillos de fijación
  - Bomba de condensado con capacidad de bombeo de 10mt de alto, incluye manguera
  - Resane y pintado de pared de ser el caso
  - Interruptor termomagnético de 2P- 220V- 30 A, + diferencial con caja adosada
  - Soporté de compresor y evaporador de perfil de fierro incluye pintado
  - 10 MT de tubería de cobre para instalación de equipo, la tubería aislada y debe ser instalado dentro de canaleta de PVC adosada a la pared estéticamente con accesorios codos, curvas.
  - Aislamiento térmico tubo de Armaflex
  - Aislamiento térmico cinta decorativa de Armaflex, para acabado final
  - Gas refrigerante
- k). Un equipo de 24,000 BTU el evaporador será instalado en oficina de Almacén 3er piso, el compresor debe instalarse techo de azotea de tercer piso, por lo que el proveedor deberá considerar en sus costos los accesorios e insumos para la instalación tales como.
  - Cable eléctrico THW dos líneas + tierra N° 10 (60MT), incluye canaleta de PVC y accesorios de 1½ x 1 y tornillos de fijación
  - Bomba de condensado con capacidad de bombeo de 10mt de alto, incluye manguera
  - > Resane y pintado de pared de ser el caso
  - Interruptor termomagnético de 2P- 220V- 20 A, + diferencial con caja adosada
  - Soporte de compresor y evaporador de perfil de fierro incluye pintado
  - 20 MT de tubería de cobre para instalación de equipo, la tubería aislada y debe ser instalado dentro de canaleta de PVC adosada a la pared estéticamente con accesorios codos, curvas.
  - > Aislamiento térmico tubo de Armaflex
  - Aislamiento térmico cinta decorativa de Armaflex, para acabado final
  - Gas refrigerante
- Un equipo de 24,000 BTU el evaporador será instalado en oficina de secretaria técnica en 3er piso, el compresor debe instalarse

Zona Registral N° III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe

0

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





techo de azotea de tercer piso, por lo que el proveedor deberá considerar en sus costos los accesorios e insumos para la instalación tales como.

- Cable eléctrico THW dos líneas + tierra N° 10 (60MT), incluye canaleta de PVC y accesorios de 1½ x 1 y tornillos de fijación
- Bomba de condensado con capacidad de bombeo de 10mt de alto, incluye manguera
- Resane y pintado de pared de ser el caso
- Interruptor termomagnético de 2P- 220V- 20 A, + diferencial con caia adosada
- Soporte de compresor y evaporador de perfil de fierro incluye pintado
- 20 MT de tubería de cobre para instalación de equipo, la tubería aislada y debe ser instalado dentro de canaleta de PVC adosada a la pared estéticamente con accesorios codos, curvas.
- > Aislamiento térmico tubo de Armaflex
- Aislamiento térmico cinta decorativa de Armaflex, para acabado final
- Gas refrigerante
- m). Un equipo de 18,000 BTU el evaporador será instalado en oficina de Recursos Humanos en 3er piso, el compresor debe instalarse techo de azotea de tercer piso, por lo que el proveedor deberá considerar en sus costos los accesorios e insumos para la instalación tales como.
  - Cable eléctrico THW dos líneas + tierra N° 12 (75 MT), incluye canaleta de PVC y accesorios de 1½ x 1 y tornillos de fijación
  - 01 bomba de condensado con capacidad de bombeo de 10mt de alto, incluye manguera
  - O1 interruptor termomagnético de 2P- 220V- 25 A, + diferencial con caja adosada
  - 01 soporte de compresor y evaporador de perfil de fierro incluye pintado
  - 22 MT de tubería de cobre para instalación de equipo, la tubería aislada y debe ser instalado dentro de canaleta de PVC adosada a la pared estéticamente con accesorios codos, curvas.
  - > Aislamiento térmico tubo de Armaflex
  - Aislamiento térmico cinta decorativa de Armaflex, para acabado final
  - Gas refrigerante
- n). Uno equipo de 36,000 BTU el evaporador será instalado en Oficina de Personal de la Unidad Registral en el 2do piso, el compresor debe instalarse techo de azotea de segundo piso, por lo que el proveedor deberá considerar en sus costos los accesorios e insumos para la instalación tales como.

Zona Registral N° III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe



 $\otimes$ 

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





- Cable eléctrico THW dos líneas + tierra N°10 (50 MT), incluye canaleta de PVC y accesorios de 1½ x 1 y tornillos de fijación
- O1 bomba de condensado con capacidad de bombeo de 10mt de alto, incluye manguera
- > 01 interruptor termomagnético de 2P- 220V- 25 A, + diferencial con caja adosada
- 01 soporte de compresor y evaporador de perfil de fierro incluye pintado
- > 06 MT de tubería de cobre para instalación de equipo, la tubería aislada y debe ser instalado dentro de canaleta de PVC adosada a la pared estéticamente con accesorios codos, curvas.
- Aislamiento térmico tubo de Armaflex
- Aislamiento térmico cinta decorativa de Armaflex, para acabado final
- Gas refrigerante
- o). Uno equipos de 18,000 BTU el evaporador será instalado en Oficina Jefatura Unidad Registral en el 2do piso, el compresor debe instalarse techo de azotea de segundo piso, por lo que el proveedor deberá considerar en sus costos los accesorios e insumos para la instalación tales como.
  - Cable eléctrico THW dos líneas + tierra N°12 (55 MT), incluye canaleta de PVC y accesorios de 1½ x 1 y tornillos de fijación
  - 01 bomba de condensado con capacidad de bombeo de 10mt de alto, incluye manguera
  - 01 interruptor termomagnético de 2P- 220V- 20A, + diferencial con caja adosada
  - 01 soporte de cómpresor y evaporador de perfil de fierro incluye pintado
  - 12 MT de tubería de cobre para instalación de equipo, la tubería aislada y debe ser instalado dentro de canaleta de PVC adosada a la pared estéticamente con accesorios codos, curvas.
  - Aislamiento térmico tubo de Armaflex
  - Aislamiento térmico cinta decorativa de Armaflex, para acabado final
  - Gas refrigerante Nota. Las medidas son aproximadas, el proveedor debe de proveer todo lo adicional que se requiera para que los equipos se instalen.

## 5.1.1.2. ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

La entrega de los equipos de aire acondicionado se realizará en el lugar de su instalación de acuerdo a lo indicado en el ANEXO N°01 del presente documento, para lo cual el proveedor deberá de indicar la fecha y hora de su entrega a fin de que personal técnico a cargo se encuentre presente en la recepción de este.

Zona Registral Nº III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe



 $\otimes$ 

)

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





# 5.1.1.3. SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA A UTILIZARSE

El servicio a proporcionar será por el suministro de equipos de aire acondicionado, instalación, materiales, accesorios y otros, que incluirá el suministro por parte del contratista del personal, insumos, herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento cabal de los servicios de instalación de los equipos suministrados, que incluye el personal técnico con experiencia es este tipo de servicios.

El contratista será responsable del montaje integral de los aires acondicionados, incluido circuito eléctrico, tubería de gas, bomba de condensado, recarga de gas, recubrimiento con aislante, tablero eléctrico, lava térmica y diferencial según capacidad del equipo, cual deberá de prever los materiales, herramientas, actividades y otros, el área de servicios generales indicara al contratista el lugar en donde se instalarán los equipos.

Es de completa responsabilidad del contratista, el suministro de los insumos, herramientas, equipos necesarios y requeridos para una óptima prestación durante la instalación y puesta en operatividad de los equipos de aire acondicionado.

Los equipos de aire acondicionado serán nuevos y llegarán a cada local de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba (Tarapoto, Juanjuí y Moyobamba) serán Instalados (VER ANEXO N°01), deberán ser nuevos, de reconocida calidad, de primer uso y de utilización actual en el mercado nacional o internacional, cualquier material que llegue malogrado o se deteriore durante la ejecución del servicio deberá ser reemplazado por otro igual y en buen estado, si los materiales son instalados antes de ser probados y sufren deterioros estos deberán ser retirados y cambiados por el contratista.

#### 5.1.1.4. PLAN DE TRABAJO

El contratista a los cinco (05) días calendarios contados del día siguiente de suscrito el Contrato, presentará un plan de trabajo detallado de las instalaciones de los equipos, tuberías, sistema eléctrico que serán evaluados y aprobados por el jefe de la Unidad de Administración previa aprobación del Experto Independiente. Para la ejecución de los trabajos de instalaciones eléctricas se respetarán las normas dadas en el Código Nacional de electricidad y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Adicionalmente del Plan de Trabajo, el Contratista presentará:

- a) Descripción del servició
- b) Relación del personal que ejecutara el servicio.
- c) Pruebas Covid-19 con resultado negativo.
- d) SCTR de cada personal que ejecutara el servicio.

La contratista deberá de indicar en su propuesta técnica el nombre, cargo, teléfono y dirección electrónica del personal clave para la ejecución del servicio la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba.

## 5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Zona Registral N° III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe





anticorrupcion@sunarp.gob.pe



Buzón anticorrupción: https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063





Los materiales deberán ser de primer uso y cumplir con las normas técnicas de fabricación para su rubro, debiendo operar en forma normal; en caso del cableado eléctrico debe cumplir con Código Nacional de Electricidad vigente para estos servicios.

## 5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO

Los materiales deberán ser entregados embalados e identificados según el nombre técnico comercial al momento de la entrega para su verificación.

#### 5.1.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano.

#### 5.1.5. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

#### 5.1.6. TRANSPORTE Y SEGUROS

El contratista deberá suministrar y transportar los materiales solicitados en la presente especificación técnica hacia el lugar en donde serán instalados (ANEXO N°01) y en adecuadas condiciones para evitar su deterioro.

#### 5.1.7. CAPACITACIÓN

El contratista deberá de brindar una capacitación especializada en el manejo del equipo para cinco (5) participantes sobre la configuración y operación de los equipos de aire acondicionado con una duración no menos de una (01) hora, debiendo ser en forma presencial en cada cede una vez que se encuentren todos los equipos instalados, debe incluir la entrega de manuales, diagramas eléctricos de los equipos.

## 5.1.8. GARANTÍA

El contratista que suministre los equipos de aire acondicionado deberá entregar una carta de garantía comercial por el periodo de un (01) año contra defectos de fabricación o instalación, donde incluya los tiempos de respuesta ante una falla que presente el equipo.

## 5.1.9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

#### 5.1.9.1. DEL PROVEEDOR

Deberá ser una persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, con experiencia en mantenimiento, e instalación de equipos de aire acondicionado El postor debe acreditar, como mínimo, un monto facturado acumulado equivalente a cuatrocientos mil soles (s/. 400,000.00), por la contratación de servicios al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Zona Registral Nº III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe







Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





La acreditación de la experiencia será mediante copia simple de contratos u órdenes y su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## 5.1.9.2. PERSONAL CLAVE - INGENIERO SUPERVISOR

a) Perfil.

Un Ingeniero mecánico eléctrico titulado, colegiado, habilitado, con experiencia no menor de 1 un año en supervisión de mantenimiento e instalación de equipos de aire acondicionado.

- b) Capacitaciones
  - ✓ Diplomado en ingeniería eléctrica.
  - Curso de especialización en gestión de mantenimiento

#### 5.1.9.3. PERSONAL COMPLEMENTARIO-TÉCNICOS

a) Perfil.

Dos técnicos operativos en refrigeración y Aire acondicionado, titulados, el cual deberá ser acreditado mediante la presentación de la copia simple de los certificados de estudios o títulos correspondientes.

Mínimo dos (2) años de experiencia en servicios de mantenimiento e instalación de equipos de aire acondicionado, lo que será acreditado con cualquiera de los siguientes documentos; (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- b) Capacitaciones
  - Capacitación en soluciones de HVAC Inverter emitido por el fabricante de equipos de aire acondicionado.

#### 5.2. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN 5.2.1. LUGAR

El suministro y la instalación de los equipos de aires acondicionados, se llevará a cabo en las de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba indicados en el ANEXO N°01, adjunto al presente documento.

Los trabajos de instalación de los equipos de aire acondicionado se llevarán a cabo en días y horarios que serán programados por el área de Administración, con el contratista.

Zona Registral N° III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe



 $\otimes$ 

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





#### 5.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega e instalación de los equipos de aire acondicionado será de la siguiente manera:

PLAZO DE ENTREGA DE BIENES: 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

PLAZO PARA LA INSTALACION DE LOS BIENES: 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes.

#### 5.3. ENTREGABLES

Posterior al suministro, instalación y puesta en operatividad de los equipos de aire acondicionado, el contratista deberá de remitir para el pago de la presente contratación, lo siguiente:

- Informe técnico de la instalación realizada.
- Certificado de operatividad de los equipos de aires acondicionados.
- ✓ Carta de Garantía, Certificados de garantía del bien (equipos de aires acondicionados).
- ✓ Certificados que acrediten la originalidad del bien (equipos de aire acondicionado – nuevo).
- ✓ Juego de Manuales de operación, instalación, mantenimiento, diagramas y eléctricos.
- ✓ Guía de remisión con el sello y firma del responsable del Área de Almacén.
- Programas de mantenimiento preventivo, deberá contener las actividades a realizarse, indicando la frecuencia y la duración de las mismas.
- ✓ Acta de entrega final del equipo con sus respectivas pruebas.

## Nota:

- Los documentos detallados en los entregables deberán estar validados y firmados por el personal clave.
- Los documentos deberán de ser ingresados mediante la oficina de trámite documentario de la Oficina, sito en el Jr. Callao N°587-Moyobamba en el horario desde las 08:15 horas hasta las 16:45 horas.

## **5.4. RESULTADOS ESPERADOS**

Los resultados esperados luego de realizada la puesta en servicio de los equipos de aire acondicionado es contar con un ambiente con recirculación de aire y confort que permitirá la atención sin problemas al público usuario.

Zona Registral N° III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe



 $\otimes$ 

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





#### 5.5. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario por Trabajo de Riesgo SCTR, de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la ley y reglamentos pertinentes.
- b. El contratista deberá remitir el SCTR vigente previo al inicio de sus actividades en las Oficinas de la entidad acompañada del cronograma de ejecución del servicio, dichos documentos serán enviados vía correo electrónico al responsable del área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios.
- c. No se permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro.
- d. El personal que labore deberá estar debidamente uniformado e identificado, con implementos apropiados que garanticen la seguridad de los mismos. En conformidad al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-2013 aprobada con Resolución Ministerial N°111-2013 – MEM/DM.
- e. El contratista responsable de la ejecución del presente contrato, adoptará las medidas de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos y evitar accidentes a su personal y/o a terceros, haciéndose responsable de los daños que se puedan ocasionar en el desarrollo del servicio. Siendo responsable el Contratista del uso de equipos de seguridad obligatorios por parte de su personal, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. El contratista, reconoce que es de única y exclusiva responsabilidad el daño que pueda sufrir el personal destacado para la ejecución del servicio durante el desarrollo del mismo, liberando en ese sentido a LA ZONA REGISTRAL N° III- SEDE MOYOBAMBA de toda responsabilidad, en consecuencia queda expresamente aclarado que el personal del contratista no guarda ninguna relación laboral con LA ZONA REGISTRAL N° III-SEDE MOYOBAMBA, dicho personal, para todos los efectos contractuales depende exclusivamente del contratista.
- g. El contratista deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de Trabajo y la eliminación del material excedente, debiendo dejar limpia el área de trabajo.
- El contratista a fin de ejecutar adecuadamente la presente contratación deberá de prever los permisos, equipos, personal u otro accesorio necesario, sin que esto genere un costo adicional a lo contratado.
- i. El personal perteneciente al contratista que realizarán actividades en las Oficinas de la Zona Registral Nº III-Sede Moyobamba, deberán de contar con la prueba rápida o molecular; la cual, debe haber salido negativa; y, haber tenido una antigüedad de 07 días como máximo, antes de iniciar el servicio. Además, debe presentar la ficha de sintomatología que trata el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA publicada el 01 de julio de 2020, donde se aprueba los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores".
- j. El contratista durante la ejecución de actividades en las Oficinas de la Zona Registral Nº III-Sede Moyobamba, deberá de cumplir con los protocolos establecidos por la entidad; como:

Zona Registral N° III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe



 $\otimes$ 

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





Debe permitir que se le mida la temperatura; la cual, en todo momento debe ser menor a 37.5 °C y debe desinfectar la planta de sus calzados al momento que ingrese. Debe usar en forma permanente su mascarilla comunitaria u otra disposición brindada.

Siempre debe mantener la distancia social, con cualquier persona que lo atienda de la entidad, de 1.5 metros como mínimo

Debe contar con un dosificador mínimo de alcohol o alcohol en gel para desinfectarse permanentemente.

Todos los tópicos tratados líneas arriba sobre el COVID-19, se mantendrán, hasta que el Gobierno Nacional determine lo contrario.

El contratista deberá brindar adicional al servicio de instalación, un servicio de mantenimiento preventivo a los 03 meses y soporte por el periodo de 06 meses posterior a la instalación; de ocurrir algún imprevisto el plazo máximo de respuesta debe ser 24 horas.

#### 5.6. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente la prestación a su cargo.

#### 5.7. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener en forma reservada la información suministrada por la Entidad, durante el transcurso de la ejecución contractual y aun habiendo culminado la misma; es decir queda prohibido revelar dicha información a tercero alguno, sin previa conformidad escrita por la Entidad.

## 5.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- a. El área de Administración de la Entidad, se reserva el derecho de controlar, supervisar y verificar la presente prestación, en función al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada accesorio, en el caso que se evidencie el incumplimiento con respecto a las especificaciones técnicas, el contratista deberá reemplazar los accesorios observados en un plazo máximo de 24 horas siguientes de la comunicación de la Zona Registral N.º III-Sede Moyobamba.
- b. El área de Administración de La Entidad, podrá ejecutar cambios en la programación del cronograma de entregas a necesidades coyunturales (eventos, visitas, instalación de equipos nuevos y otros) a las que se les debe dar prioridad.
- La Entidad no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.

## 5.9. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

El área de Administración de la Entidad, para tener una mejor supervisión, nombrará a uno o varios responsables (s) o supervisor (es) quien (es) lo representará (n) y coordinará (n) las entregas asimismo serán responsables de

Zona Registral N° III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe



 $\otimes$ 

€

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





verificar el cumplimiento de las características técnicas de los accesorios a ingresar

con los accesorios propuesto por el contratista, en caso que uno o varios accesorios no cumplan con lo mencionado, el área de Administración no decepcionará la entrega y el contratista tendrá un plazo no mayor a 24 horas para realizar el cambio del o los accesorios.

#### 5.10. CONFORMIDAD

La conformidad del presente servicio será otorgada por la Unidad de Administración de la entidad previo informe favorable del experto independiente, dentro de los siete (7) calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de los entregables detallados en el Numeral 5.3

#### 5.11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un **único pago** dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de la entrega de los bienes e instalación de los mismos, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción de los entregables detallado en el numeral 5.3.

Para que la ZONA REGISTRAL N°III-SEDE MOYOBAMBA pueda proceder con el pago, deberá contar con la siguiente documentación:

- · Comprobante de pago, sin observaciones.
- Guía de remisión con sello y firma de almacén.
- Acta de entrega final del equipo con sus respectivas pruebas.
- Conformidad emitida por Unidad de Administración de la entidad previa informe favorable del experto independiente.

## 5.12. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por mora, por la no atención oportuna del suministro requerido se aplicará en concordancia con el artículo 161º y 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 5.13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La aplicación de otras penalidades será de conformidad con el Artículo 163º del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo a lo siguiente:

Zona Registral N° III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe



 $\otimes$ 

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





N.º	OCURRENCIA	MONTO PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	INDUMENTARIA DE PROTECCION E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de la indumentaria e implementos de seguridad a su personal.	10% de la UIT por cada día de ocurrencia.	
2	PERSONAL CLAVE: Cuando el CONTRATISTA reemplace a su personal clave sin la autorización de la ENTIDAD.	10% de la UIT por cada día de ocurrencia.	La Unidad de Administración de la Entidad, procederá a comunicar vía correo electrónico o informe el
3	Personal no cuenta con los implementos para la mitigación y prevención del covid-19	10% de la UIT por cada día de ocurrencia.	incumplimiento incurrido por el contratista, la misma que deberá contar con el sustento
4	Penalidad por seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR (VENCIDO)	10% de la UIT por cada día de ocurrencia.	documentario necesario.
5	Por no presentar el Plan de Trabajo dentro de los cinco (05) días calendarios contados del día siguiente de suscrito el contrato.	10% de la UIT por cada día de retraso	

#### 5.14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad de los materiales ofrecidos y por los vicios ocultos de estos es de dos (02) años, contado a partir de emitida la conformidad de cada entrega.

## 5.15. VISITA A LOS LOCALES

Las empresas podrán visitar las oficinas donde se llevará a cabo el suministro e instalación de los equipos de aire acondicionado dentro de los cinco (5) primeros días contados a partir del día siguiente de la convocatoria del presente procedimiento de selección a fin de poder realizar las medidas necesarias sobre el punto de instalación de los equipos de aires acondicionados.

## 5.16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio. Asimismo, el contratista se obliga a

Zona Registral N° III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe







Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad veracidad e integridad y no cometer acciones ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas de los órganos de administración, apoderados o representantes legales, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Zona Registral N° III Sede Moyobamba Jr. Callao N°587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe



 $\otimes$ 



Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe





**5.17. ANEXOS** 

## ANEXO N°01

# UBICACIÓN DE OFICINAS DONDE SE SUMINISTRARÁ E INSTALARÁN LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS

N°	OFICINA	UBICACIÓN
1	OFICINA DE REGISTRAL DE JUANJUI	Jr. Miguel Grau N°514
2	OFICINA DE REGISTRAL DE MOYOBAMBA	Jr. Callao 587, Moyobamba
3	OFICINA DE REGISTRAL DE TARAPOTO	Av. Alfonso Ugarte N° 746, Tarapoto

Zona Registral № III Sede Moyobamba Jr. Callao №587, Santiago Teléfono: 042-561335 www.sunarp.gob.pe





Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ✓ Venta y/o provisión e instalación de equipos de climatización tipo convencionales o VRV.
- ✓ Venta y/o provisión e Instalación de equipos de Aire Acondicionado tipo Split, Split-ducto.

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(···) &</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## Requisitos:

#### 01 INGENIERO MECANICO ELECTRICO

01 años en mantenimiento o instalación de equipos de aire acondicionado del personal clave requerido como Ingeniero supervisor.

## 02 TECNICOS EN REFRIGERACION

02 años en mantenimiento e instalación de equipos de aire acondicionado del personal clave requerido como Técnico.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## **Importante**

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

## **Importante**

• Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho

# ZONA REGISTRAL № III – SEDE MOYOBAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 005-2021-ZRNºIII-MOYOBAMBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio  [50] puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA <sup>11</sup>	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	
	Importante	De [38] hasta [44] días calendario: [10] puntos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	
D.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>12</sup>	1
	Evaluación:	Más de [35] hasta [48] meses: [20] puntos
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	Más de [24] meses hasta [35] meses:
	Acreditación:	[15] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de postor.	Más de [12] meses hasta [24] meses:  [10]puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		[Hasta 50] puntos
	Advertencia  De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".		
F.	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD		
	Evaluación:  Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 05 participar sobre en la configuración y operación de los equipos de acondicionado, en cada Sede donde se ejecutara el servicio. El po que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificado constancias del personal capacitado a la Entidad.	aire stor	Más de 03 Horas Lectivas: [10] puntos
	Importante  Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados  Acreditación:  Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada.	una	Más de 02 Horas Lectivas:  [07] puntos  Más de 01 Hora Lectiva:  [05]puntos
PUN	TAJE TOTAL		100 puntos <sup>13</sup>

 $<sup>^{\</sup>rm 13}~$  Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS REGISTRALES DE TARAPOTO, JUANJUI Y MOYOBAMBA DE LA ZONA REGISTRAL Nº III-SEDE MOYOBAMABA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], inscrita en la Ficha Nº [......] Asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], asiento N° [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 005-2021-ZRNºIII-MOYOBAMBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS REGISTRALES DE TARAPOTO, JUANJUI Y MOYOBAMBA DE LA ZONA REGISTRAL Nº III-SEDE MOYOBAMABA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratacion de ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS REGISTRALES DE TARAPOTO, JUANJUI Y MOYOBAMBA DE LA ZONA REGISTRAL Nº III-SEDE MOYOBAMABA

## **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

## OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N.º	OCURRENCIA	MONTO PENALIDAD	PROCEDIMIENTO

1	INDUMENTARIA DE PROTECCION E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de la indumentaria e implementos de seguridad a su personal.		La Unidad de
2	PERSONAL CLAVE: Cuando el CONTRATISTA reemplace a su personal clave sin la autorización de la ENTIDAD.		Administración de la Entidad, procederá a comunicar vía correo electrónico o informe el
3	Personal no cuenta con los implementos para la mitigación y prevención del covid- 19	10% de la UIT por cada día de ocurrencia.	incumplimiento incurrido por el contratista, la misma que deberá contar con el
4	Penalidad por seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR (VENCIDO)	10% de la UIT por cada día de ocurrencia.	sustento documentario necesario.
5	Por no presentar el Plan de Trabajo dentro de los cinco (05) días calendarios contados del día siguiente de suscrito el contrato.	10% de la UIT por cada día de retraso	

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR L'PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposicione lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# **ANEXOS**

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:	

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2021-ZRNºIII-MOYOBAMBA/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>			Sí	No
Correo electrónico:				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2021-ZRNºIII-MOYOBAMBA/CS-1

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

## ZONA REGISTRAL № III – SEDE MOYOBAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 005-2021-ZRNºIII-MOYOBAMBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2021-ZRNºIII-MOYOBAMBA/CS-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores:

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2021-ZRNºIII-MOYOBAMBA/CS-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

## **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores:

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2021-ZRNºIII-MOYOBAMBA/CS-1

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

## COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2021-ZRNºIII-MOYOBAMBA/CS-1

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# ZONA REGISTRAL Nº III – SEDE MOYOBAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2021-ZRNºIII-MOYOBAMBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores:

## COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2021-ZRNºIII-MOYOBAMBA/CS-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores:

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2021-ZRNºIII-MOYOBAMBA/CS-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2021-ZRNºIII-MOYOBAMBA/CS-1

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N°CONTRATO/O/C/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores:
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2021-ZRNºIII-MOYOBAMBA/CS-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores:

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2021-ZRNºIII-MOYOBAMBA/CS-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.